

ACUERDO Nro. 002

05 de enero de 2023

«Por medio del cual se determina la escala salarial según el nivel de formación, de los docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el año 2023».

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 049 del 2006 y el Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fue creada por Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y mediante el Acuerdo 049 del 10 de agosto de 2006 se incorpora como establecimiento público a la estructura descentralizada del Distrito de Medellín.
2. Que, mediante el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Medellín, se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Municipio, en el cual se clasifica la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del Alcalde.
3. Que, el artículo 13 del Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General- establece las funciones del Consejo Directivo, en la que se dispone en el literal i): «[...] i) Expedir, con arreglo al presupuesto, a las normas legales y reglamentarias a propuesta del Rector, la planta de cargos de la Institución y fijarles las asignaciones salariales ajustándose a la nomenclatura y escala salarial que rija para el personal al servicio del Municipio de Medellín».
4. Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en sesión del 14 de diciembre de 2022, aprobó un incremento salarial para el año 2023 del IPC correspondiente al año 2022 más el dos por ciento (2%) adicional, para los docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, conforme la escala salarial según el nivel de formación.
5. Que, el Boletín Técnico del 5 de enero de 2023 del Departamento Nacional de Estadística estableció un registro de una variación del 13,12% del IPC en comparación con diciembre de 2021.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, es necesario que el incremento del IPC más dos (2) puntos dispuesto por el Consejo Directivo para los docentes ocasionales de medio tiempo y tiempo completo debe aplicarse para la vigencia 2023, esto es, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto;

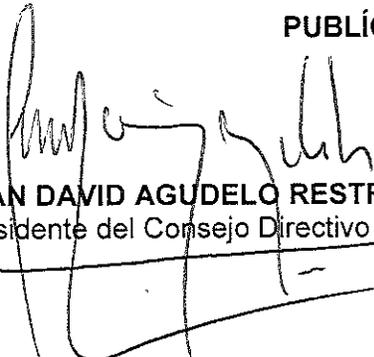
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ESTABLECER la escala salarial según el nivel de formación, de los docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el año 2023, de la siguiente manera:

DOCENTES OCASIONALES		
NIVEL DE FORMACION	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO
Tecnólogo Experto	4.562.633	2.281.316
Profesional	5.132.963	2.566.481
Especialista	5.703.295	2.851.647
Magíster	6.466.526	3.233.264
Doctor	7.072.083	3.536.042

ARTICULO SEGUNDO: Los incrementos aprobados en el presente Acuerdo serán aplicados a partir del 01 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
Presidente del Consejo Directivo (e)



DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario del Consejo Directivo.